

 <p>ALCALDÍA DE SANTA TECLA</p>				<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN ENERO 2022</p>	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN	
27 DE ENERO	27	EXTRAORDINARIA	415	Autorizar la modificación en los términos y condiciones antes expuestos a través de la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación del proceso identificado como LP-01/2022 AMST "SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS".	
			416	Dar por recibido el informe sobre la Sentencia de Inconstitucionalidad del artículo 3 y 16 inciso 1º letra b) de la "Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla", del proceso de referencia 25-2016.	
			417	Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 363, en el cual se nombraba a la Subdirectora de Gestión Tributaria, como Jefe del Departamento de Registro Tributario Ad-Honorem, Nombrar como Jefe del Departamento de Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, a partir de esta fecha.	
			418	Modificar el acuerdo municipal número 414, en el sentido de pagar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).	
			419	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para aceptar la ejecución del Proyecto de Iluminación Navideña para el Municipio de Santa Tecla, que desarrolla AGM EL Salvador, S.A. de C.V.	
			420	Dar por recibido todo tipo de donaciones monetarias o en especie que se reciba de las diferentes instituciones cooperantes.	

			421	DECRETO DIECISIETE: REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
			422	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que viaje en Misión Oficial del 1 al 9 de febrero de 2022, para acompañar el lanzamiento del Programa Viajero SV.
			423	Autorizar al Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, para que en nombre y representación de la Municipalidad, realice la búsqueda y negociación para la compra de un inmueble para desarrollar Proyecto de Ordenamiento en el Centro Histórico, relativo a parqueos, oficinas municipales para programas sociales y reactivación del Centro Histórico de la Ciudad.
			424	Téngase por parte en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
			425	Declarar el proyecto “Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional”, como de Interés Social.

""ACTA NÚMERO VEINTISIETE, VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabet Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED].-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

415) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de aprobación de adenda.

II- Que con fecha 20 de enero de 2022, se recibe la nota enviada por KALI, S.E.M. DE C.V., en la cual expone una serie de consultas a las bases de la LP No.01 AMST denominada "Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos", las cuales causaron que se revisaran los aspectos ahí mencionados y demás criterios de evaluación técnica establecidos, examen que decantó en la aplicación del artículo 50 LACAP y artículo 50 RELACAP, respecto a realizar una adenda a dichas bases de licitación, de conformidad a la propuesta siguiente:

1. Elimínese de la página 15 en la documentación a presentar en el sobre C, el numero c.10. Anexar copias del historial de tonelaje depositado en el relleno sanitario por otras municipalidades o empresas a las cuales les presta el servicio (de los últimos 3 meses).

Lo anterior debido a que dicho requisito es redundante en tanto que el permiso solicitado y la hoja de presentación de la Empresa ya describen la capacidad instalada, además de que el MARN, al momento de extender el permiso ya constató que operativamente posee y es capaz de funcionar con la capacidad instalada ya asignada.

2. Modifíquese el cuadro de Evaluación de Oferta Técnica de la forma siguiente:

Número 1: Se evaluará con 5 puntos a quien tenga una báscula y con 0 puntos al oferente que no cuente con ninguna bascula.

Número 2: El ancho mínimo de rodaje exigido para la vía de acceso a la báscula, pasa de 8 metros a 6 metros.

Número 4: De acuerdo a la recepción diaria que realiza la AMST de desechos sólidos, se redujo el parámetro a evaluar de 3 criterios a 2, midiendo capacidades menores o iguales a 300 con 5 puntos, y mayores a 300, con 10 puntos.

Número 8: Los horarios de servicio se modifican en relación al domingo y días feriados, pasando de las 06:00 a las 16:00 horas, a tener un horario de 06:00 hasta las 12:00 horas.

Con las anteriores modificaciones, el cuadro de la evaluación técnica quedaría de la manera siguiente:

N°	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	<p>En el área de recepción deberá contar como mínimo con una báscula de capacidad y longitud de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas:</p> <p>* Si cuenta con una báscula con su sistema digitalizado de captación e impresión automática de datos todo el conjunto dentro de edificación techada y oficina debidamente equipada de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas (5 puntos).</p> <p>* Si no cuenta con una báscula con su sistema digitalizado de captación e impresión automática de datos todo el conjunto dentro de edificación techada y oficina debidamente equipada de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. (0 puntos)</p>	5
2	Cumplimiento técnico de acceso hasta basculas desde desvío de carretera principal por vía transitable en todo tiempo, de ancho mínimo de rodaje de 6 metros y superficie adecuada para tráfico pesado simultaneo de ida y retorno.	5
3	Las características de la calle de acceso desde el desvío de carretera principal hasta el relleno sanitario, el tipo de superficie adecuada para tráfico pesado incluyendo el porcentaje pavimentado, balastro, empedrado y de tierra; determinando el puntaje de la siguiente forma: Pavimentada (10 puntos); balastro (7.5 puntos), empedrado (5 puntos), tierra (2.5 puntos)	10
4	<p>Con capacidad actual de recepción de los residuos sólidos de la AMST es de 150/180 ton/día; la evaluación se basará en la información de capacidad instalada de recepción y el volumen autorizado para disponer, del relleno sanitario de acuerdo a lo expuesto en el currículo de la empresa y el permiso de funcionamiento emitido por el MARN.</p> <p>Tiene capacidad instalada menor o igual a 300 ton/días= 5 puntos</p> <p>Tiene capacidad instalada mayor a 300ton/días= 10 puntos.</p>	10
5	<p>Área de descarga con superficie suficiente que garantice los siguientes tiempos máximos de descarga:</p> <p>Descarga de 30 minutos por camión compactador; 45 minutos por</p>	10

	góndolas (de capacidad de 20 a 30 ton) equipado con dispositivo metálico artesanal de evacuación tipo grilla denominado "diablo"; 1 hora sin dispositivo de equipamiento para descarga: 10 puntos	
	Descarga de 45 minutos por camión compactador; 60 minutos por góndolas (de capacidad de 20 a 30 ton) equipado con dispositivo metálico artesanal de evacuación tipo grilla denominado "diablo"; Más de 1 hora sin dispositivo de equipamiento para descarga: 5 puntos.	
	Se entenderá por tiempos de descarga el transcurrido entre la entrada de la báscula y la salida del vehículo de las instalaciones del relleno.	
6	Distancia desde la Planta de Transbordo hasta el relleno sanitario ofertante, por vía principal. Se evaluará de acuerdo con la distancia que se deberá facilitar en la oferta, determinando el puntaje de acuerdo a la siguiente forma:	15
	Menor o igual a 100 Km: 15 Puntos.	
	Si es >100 y ≤ 120: 10 Puntos.	
	Si es >150: 5 Puntos.	
7	Deberá estar equipado con la maquinaria pesada adecuada: retroexcavadora, grúa, minicargador, Bulldozer, entre otro equipo pesado aquel que sea requerido para facilitar la descarga (descarga asistida) de las góndolas que no cuenten con dispositivo metálico de descarga artesanal de evacuación tipo grilla denominado "diablo" o sistema hidráulico de descarga.	10
8	Prestar el servicio de forma continua, con horario de las 06:00 a las 18:00 horas, de lunes a sábado sin cerrar al mediodía; domingos y otros días feriados: desde 06:00 hasta las 12:00 horas.	10
9	Experiencia de 3 años comprobada en proporcionar el servicio de disposición final de desechos sólidos. (máximo 5 puntos)	5
	• Si tiene menos de 3 años (2.5 puntos)	
	• Si tiene 3 años o más (5 puntos)	
Puntuación total		80

- III- Que con el propósito de dar seguridad y certeza a los participantes, respecto a la fuente de financiamiento que usará la AMST para este proceso de compras, así como también evitar retrasos en los procedimientos de planificación y ejecución del presupuesto, se debe modificar el apartado SI-LI.20 FUENTE DE FINANCIAMIENTO, pág. 23) de las Bases de Licitación, el cual quedará de la manera siguiente:
SI-IL.20 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
La contratación del servicio objeto de esta Licitación, será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la modificación en los términos y condiciones antes expuestos a través de la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación del proceso identificado como LP-01/2022 AMST "SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS", la cual deberá ser debidamente firmada por el Alcalde Municipal.**
- Manténganse inalterables las demás condiciones y términos de las bases de licitación.-Comuníquese.-----**

416) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Gerente Legal, [REDACTED], somete a consideración presentación de informe sobre la Sentencia de Inconstitucionalidad del artículo 3 y 16 inciso 1° letra b) de la “Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla”, del proceso de referencia 25-2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la Sentencia de Inconstitucionalidad del artículo 3 y 16 inciso 1° letra b) de la “Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla”, del proceso de referencia 25-2016, presentado por el Gerente Legal, [REDACTED].-**

Comuníquese.-----

417) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración solicitud nombramiento de Jefatura del Departamento de Registro Tributario.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 363 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, se nombró a la Subdirectora de Gestión Tributaria, [REDACTED], como Jefe del Departamento de Registro Tributario Ad-Honorem.
- III- Que en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo nombrar a las jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal y a fin de evitar la suspensión de operaciones y procesos del Departamento de Registro Tributario, conforme a la Estructura Organizativa vigente, es necesario nombrar a [REDACTED], como Jefe del Departamento de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General.
- IV- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador, los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.
- V- Que según lo regulado por el artículo 48 incisos 5, 6y 9 del Código Municipal, corresponde al Alcalde, ejercer funciones de gobierno y administración municipal, resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración, los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo; El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales, siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.

VI- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 363 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, en el cual se nombraba a la Subdirectora de Gestión Tributaria, [REDACTED], como Jefe del Departamento de Registro Tributario Ad-Honorem.**
2. **Nombrar a [REDACTED], como Jefe del Departamento de Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, a partir de esta fecha.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en [REDACTED], en su calidad de Jefa de Registro Tributario, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a ella, y contempladas en el artículo: 76 ordinales 2°, 3° y 5° de la Ley General Tributaria Municipal; artículos 14 y 42 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, artículo 2 literal b, de la Ordenanza Reguladora de Emisiones de Ruido y Vibraciones del Municipio de Santa Tecla; las competencias otorgadas por parte de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla, así como las que contemple otras normativas municipales, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Registro Tributario, el cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal y el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-Comuníquese.-----**

418) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración solicitud de pago a proveedores.
- II- Que el Director General a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo municipal número 152, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021; presenta el listado de proveedores a cancelar con recursos del financiamiento otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 414 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, se autorizó el pago al proveedor Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por la cantidad de US\$99,754.76, con fondos provenientes del préstamo que esta alcaldía posee con el Banco Hipotecario.

- IV- Que es necesario modificar el acuerdo anteriormente relacionado en el sentido de cambiar el monto que será pagado a la ANDA, con fondos provenientes del préstamo adquirido.
- V- Que a la fecha se han solicitado US\$8,757,317.56, para pago a proveedores, quedando un disponible de US\$242,682.44, de los \$9,000,000.00, aprobados por el Banco Hipotecario.
- VI- Que con base a lo anterior se solicita la autorización del pago de los proveedores siguientes:

Nº	NOMBRE PROVEEDOR	DEUDA US\$
1	ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	77,509.88
2	PUNTUAL, S.A. DE C.V.	165,172.56
TOTAL		242,682.44

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 414 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, en el sentido de pagar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,509.88), con fondos del Préstamo del Banco Hipotecario y VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,244.88), con fondos propios.**
2. **Autorizar el pago de los proveedores siguientes:**

Nº	NOMBRE PROVEEDOR	DEUDA US\$
1	ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	77,509.88
2	PUNTUAL, S.A. DE C.V.	165,172.56
TOTAL		242,682.44

3. **Autorizar la remisión al Banco Hipotecario de El Salvador, del listado de proveedores, para gestionar el desembolso correspondiente para proceder al pago según las gestiones que se realicen.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones de fondos para el pago de los proveedores.- Comuníquese""".**

419) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración solicitud de ejecución de proyecto.
- II- Que AGM EL Salvador, S.A. de C.V., ha realizado acercamientos con la municipalidad con el fin de desarrollar obras sociales, como parte de su política de Responsabilidad Social Empresarial, que se llevan a cabo en diferentes municipios.
- III- Que AGM EL Salvador, S.A. de C.V., ofrece la ejecución de la iluminación navideña para el Municipio de Santa Tecla en calles, redondeles, parques y edificaciones que la comuna estime conveniente; por un monto de US\$1,000,402.42.

IV- Que AGM EL Salvador, S.A. de C.V., proporcionara luces, estructuras, accesorios, materiales complementarios, instalación/desinstalación, obras civiles, diseños electrónicos y mantenimiento, del proyecto a realizar con la Municipalidad de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para aceptar la ejecución del Proyecto de Iluminación Navideña para el Municipio de Santa Tecla, que desarrolla AGM EL Salvador, S.A. de C.V., por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,402.42).**
2. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar dentro del Proyecto de Iluminación Navideña para el Municipio de Santa Tecla, que desarrolla AGM EL Salvador, S.A. de C.V., a la Dirección de Servicios Distritales, Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura y la Gerencia de Cooperación e Inversión, para seguimiento y monitoreo de las actividades en el proyecto.-Comuníquese.-----**

420) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración solicitud de aceptación de donaciones.
- II- Que como Municipalidad de Santa Tecla, se está trabajando arduamente con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos tecleños, para ello el Gobierno Municipal se basa en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, fundamentado en ocho programas estratégicos: 1) Revitalización del Centro Histórico, 2) Fomento a la Cultura, 3) Bienestar Social, 4) Desarrollo económico y turístico, 5) Innovación y Desarrollo Tecnológico, 6) Infraestructura y Desarrollo Urbano, 7) Medio Ambiente y 8) Seguridad Ciudadana.
- III- Que para poder cumplir con el Plan Estratégico Institucional, es necesaria la búsqueda de alianzas estratégicas con países y empresas con quienes unamos esfuerzos, para lograr en forma conjunta la ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento integral como administración municipal.
- IV- Que a través de las gestiones realizadas mediante el sector privado, gubernamental o no gubernamental, la municipalidad recibe donaciones monetarias o en especie, en el marco de las diferentes actividades que se ejecutan a través de las unidades de la administración.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido todo tipo de donaciones monetarias o en especie que se reciba de las diferentes instituciones cooperantes.**
2. **Autorización al Departamento de Tesorería, la emisión de comprobantes de donaciones a las empresas que realizan**

donaciones monetarias o en especie a favor de la municipalidad.-

Comuníquese.--

421)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el [REDACTED], Director General, somete a consideración solicitud de REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIECISIETE

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las ordenanzas y Reglamentos locales.
- II- Que la Ordenanza Reguladora de la Tasas por Servicios Municipales, en su SECCIÓN II, "SERVICIOS RELACIONADOS A LAS INSTALACIONES DE REDES DE TRASMISION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES AEREAS Y SUBTERRANEAS", artículo 34, contempla en el numeral 14.1.2.2, la Tasa por permisos de postes sin luminaria, con un valor de US\$3.00.
- III- Que al realizar un estudio al monto de la tasa por postes sin luminaria, relativo al uso de telefonías se realizó un sondeo en municipalidades aledañas, las cuales tienen valores similares en sus tasas, por lo cual se propone para esta municipalidad por un monto de US\$1.25.
- IV- Que lo anterior puede colaborar a que empresas de telefonía realicen sus pagos y estos ingresos a su vez ayudarán a la Municipalidad a afrontar de mejor manera las inversiones planteadas para el año en curso.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Art. 1. Modificar el Art.34, relativo a los servicios prestados por las instalaciones de redes de transmisión eléctrica y telecomunicaciones en el numeral 14.1.2.2 postes sin luminarias relativo al uso de telefonías, será de US\$1.25, de la Ordenanza Reguladora de la Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla Departamento de La Libertad.

Art. 2. La presente reforma de la ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

- 2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número DIECISIETE, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
- 3. Notificar a la Subdirección de Registro Tributario para que instruya a las áreas correspondientes para la aplicación de la modificación a la tasa.**

4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.**
5. **Delegar a la Dirección de Innovación y Tecnología, para que se encargue de la publicidad correspondiente.**
6. **Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese.-----**

422) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización para realizar Misión Oficial.
- II- Que el Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, ha sido atentamente invitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, carta referencia MRREE/VMDMH/002/2022 para participar en el lanzamiento del programa Viajero SV.
- III- Que la Misión Oficial será realizada, en la Ciudad de Los Ángeles California, en los Estados Unidos de América, del 1 al 9 de febrero de 2022.
- IV- Que el programa Viajero SV, es una estrategia digital mediante código QR, que brinda incentivos para turistas de la diáspora a través de cupones promocionales en restaurantes, hoteles tiendas, lugares turísticos, entre otros; con el objetivo de dinamizar el sector y la economía nacional.
- V- Que desde la Municipalidad, se realizan diferentes gestiones de proyectos de cooperación y la promoción de atracción de inversión para el Desarrollo Económico y Social del Municipio, en cumplimiento al Plan de Gobierno Municipal 2021-2024.
- VI- Que la Municipalidad, como parte de sus gestiones en el establecimiento de alianzas estratégicas y la atracción de inversión al municipio, está promoviendo reuniones con empresarios Salvadoreños radicados en el exterior, para presentar proyectos que sean de interés para este sector.
- VII- Que se incurrirá en los gastos de compra de boleto aéreo y viáticos, contados del 1 al 9 de febrero de 2022, que concluye la Misión Oficial del Alcalde Municipal.
- VIII- Que es una gran oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de Cooperación e Inversión entre la Municipalidad de Santa Tecla y los diferentes Sectores Empresariales, con los cuales sostendrá reuniones a través de jornadas informativas y ruedas de negocios, el cual podrá contribuir a crear alianzas que sean de beneficio para el municipio.
- IX- Que es necesario realizar el nombramiento del Alcalde Municipal Interino, para el periodo comprendido del 1 al 9 de febrero de 2022,

para lo cual se propone a la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que viaje en Misión Oficial del 1 al 9 de febrero de 2022, para acompañar el lanzamiento del Programa Viajero SV.**
2. **Autorizar la compra del boleto aéreo del Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, por el proceso de compra directa.**
3. **Autorizar viáticos por el valor que se establece en la tabla de viáticos según acuerdo municipal número 338 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre 2021.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010310 de la Gerencia de Cooperación e Inversión.**
5. **Nombrar como Alcaldesa Municipal Interina a la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, durante el periodo comprendido del 1 al 9 de febrero de 2022.**
6. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y elabore la documentación correspondiente, para el pago por el tiempo que ejerza la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, como Alcaldesa Municipal Interina.**
7. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.-----**

423) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización para búsqueda y negociación para compra de inmueble.
- II- Que se realizará el Proyecto de Ordenamiento en el Centro Histórico, relativo a parqueos, oficinas municipales para programas sociales y reactivación del Centro Histórico de la Ciudad, por lo que se ha visto la necesidad de contar con un inmueble para la ejecución del proyecto.
- III- Que de ser encontrado un inmueble que cumpla con los requisitos, será necesario delegar al área pertinente, para que inicie las gestiones y procedimientos previos a la compra del inmueble.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, para que en nombre y representación de la Municipalidad, realice la búsqueda y negociación para la compra de un inmueble para desarrollar Proyecto de Ordenamiento en el Centro Histórico, relativo a parqueos, oficinas municipales para programas sociales y reactivación del Centro Histórico de la Ciudad.**
2. **Delegar a la Señora Sindico Municipal, para que de ser encontrado un inmueble que cumpla con los requisitos, inicie los procedimientos que**

sean necesarios previos a la adquisición de un inmueble para la ejecución del referido proyecto, en nombre del Concejo Municipal.

- 3. Delegar al Director General, para presentar al Concejo Municipal, informe sobre los avances, trámites y procedimientos relacionados a la adquisición de un inmueble para la realización del Proyecto de Ordenamiento en el Centro Histórico.-Comuníquese.-----**

424) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Señora Síndico Municipal, Sandra Patricia Interiano Zarceño, somete a consideración solicitud de Expresión de Agravios BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.

II- Que recibido en la Sindicatura Municipal, el expediente administrativo, proveniente de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, que contiene el Recurso de Apelación tramitado por el [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., contra de los siguientes actos administrativos emitidos por el Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal:

1. Resolución de fecha 6 de enero de 2022, en la que se determinó que Banco Atlántida El Salvador, S.A., deberá pagar la cantidad total de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,457.63), en concepto de impuesto a la actividad económica, intereses y multa sobre la base de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.
2. Resolución de fecha 7 de enero de 2022, en la que se determinó que Banco Atlántida El Salvador, S.A., deberá pagar la cantidad total de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,585.98), en concepto de impuesto a la actividad económica, intereses y multa sobre la base de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

III- Que vistos los autos y considerando: El escrito de apelación fue recibido el día 13 de enero del presente año, y admitido en ambos efectos por el Jefe de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, mediante las resoluciones de las quince horas con nueve minutos y quince horas con treinta minutos del mismo 13 de enero, en las cuales también se emplazó al recurrente para que, en el plazo de tres días, compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos.

IV- Que para continuar con el trámite, el apelante se mostró parte ante el Concejo Municipal, a través de escrito recibido el 19 de enero del presente año, por lo que se ha verificado que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, y ha cumplido el trámite al que se

refiere el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, siendo procedente mandar oír al apelante dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios y presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.

Por lo tanto, con base en lo antes expuesto y de acuerdo lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte el Señor [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.**
2. **Mándese a oír dentro de tercero día al apelante, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente.**
3. **Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este Recurso.**
4. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese.-----**

425) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Desarrollo Territorial, [REDACTED], somete a consideración solicitud de declaratoria proyecto de Interés Social.
- II- Que dentro del Código Municipal en el artículo 4, numeral 4, establece que una las competencias establecidas, de los municipios es la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III- Que mediante el Decreto Legislativo N° 133, publicado en el Diario Oficial N° 176 tomo N° 432 de fecha 16 de septiembre de 2021, donde se le da vida a la LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTRO AMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR.
- IV- Que para el desarrollo de dichos juegos, es necesario realizar obras para mejorar la infraestructura deportiva a nivel nacional, incluyendo escenarios deportivos ubicados en nuestro municipio.
- V- Que en este marco legal y para dar cumplimiento a lo establecido en el referido Decreto, se ha recibido solicitud por parte del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), donde solicitan que se emita declaratoria de interés social al Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional.
- VI- Que en el marco del contrato de préstamo BCIE-2254, para la ejecución del Programa, se han contemplado los inmuebles que se encuentran a favor del INDES en el municipio de Santa Tecla, siendo

estos, Estadio “Las Delicias”, Parqueo Estadio “Las Delicias”, y El Polideportivo de Ciudad Merliot.

VII- Que para el caso del Estadio Las Delicias, serán intervenidas las áreas siguientes: EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN, EDIFICIO TAQUILLA NORTE, EDIFICIO SANITARIOS PÚBLICOS NORTE, EDIFICIO COMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN, GRADERÍOS SUR, SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA, CANCHA DE FUTBOL, PISTA DE ATLETISMO, ÁREAS VERDES EN CONTORNO DE PISTA DE ATLETISMO, CALLE DE CIRCULACIÓN; y para el caso del Polideportivo de Ciudad Merliot, serán intervenidas las áreas de HOTEL PARA NIÑOS, AUDITORIO, FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO, FEDERACIÓN DE SQUASH Y FEDERACIÓN DE NATACIÓN.

VIII- Que mediante acuerdo municipal número 1,143 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2019, se aprobó la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; en la cual, en la SECCIÓN III, SERVICIOS RELACIONADOS A CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, MEJORAS Y/O REPARACIONES DE CUALQUIER TIPO Y PERMISO DE HABITAR, artículo 36, numeral 15.2 Norma los Permisos para proyectos calificados por Concejo Municipal de interés social, de la manera siguiente:

- 15.2.1 a) Permiso Construcción. Por metro cuadrado de construcción \$0.011

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar el proyecto “Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional”, como de Interés Social.**
2. **Autorizar que se aplique la tasa correspondiente al permiso de construcción para proyectos de interés social de \$0.011 por metro cuadrado construido, según el cuadro de áreas a proporcionar por el INDES.-Comuníquese.**-----

Se hace constar que los Regidores Roberto José d’Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdoba, Vera Diamantina Mejía de Barrientos y Yim Victor Alabí Mendoza, votan en contra del acuerdo municipal número cuatrocientos veintiuno.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos veintiuno.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabeth Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos veintiuno.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con treinta y un minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y

aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.